

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Redes europeas para la promoción de la dimensión local y regional del aprendizaje permanente (iniciativa «R3L»)

(2002/C 174/06)

1. INTRODUCCIÓN

En sucesivos Consejos Europeos, y en particular en los de Lisboa y Feira (2000), Estocolmo (2001) y Barcelona (2002), se ha reconocido que el aprendizaje permanente es un factor clave para promover la competitividad económica y la prosperidad, la ciudadanía activa, la cohesión social y el logro de las aspiraciones personales. El aprendizaje permanente es el principio director en el que se apoyan los objetivos comunes de los sistemas y las políticas de educación adoptados por el Consejo de Educación para la próxima década ⁽¹⁾, y una importante contribución al desarrollo local y regional a todo lo ancho de la Unión Europea.

Para transformar el concepto de «aprendizaje permanente» en una realidad concreta se requiere la movilización de todos los actores interesados en establecer las necesidades educativas, abrir las oportunidades de aprendizaje a las personas de todas las edades, dar calidad a la oferta de educación y formación y garantizar que se reconocen los conocimientos, las aptitudes y las capacidades adquiridos por los ciudadanos, independientemente de la manera y el lugar en que se hayan logrado. Para ello, debe fomentarse una más estrecha unión y cooperación entre los responsables de las decisiones y las autoridades administrativas, los diferentes proveedores de educación y formación formal, las organizaciones didácticas de carácter no formal en el ámbito sociocultural, las asociaciones y las ONG, los interlocutores sociales y, ante todo y sobre todo, los propios ciudadanos.

Esta intensa asociación y conexión en redes será aún más beneficiosa si se lleva a cabo de forma próxima a los propios alumnos, es decir, en los contextos sociales, geográficos y económicos en los que se mueven los ciudadanos de Europa.

Por ello, en su Memorándum sobre el aprendizaje permanente, publicado en 2000 ⁽²⁾, la Comisión Europea hizo especial énfasis

⁽¹⁾ Informe del Consejo «Educación» al Consejo Europeo «Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación», documento del Consejo 5980/01 de 14 de febrero de 2001; programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa, documento del Consejo 6365/02 de 20 de febrero de 2002.

⁽²⁾ Memorándum sobre el aprendizaje permanente. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, SEC(2000) 1832 de 30 de octubre de 2000.

en la dimensión local y regional del aprendizaje permanente: «Las autoridades regionales y locales han ido adquiriendo una importancia creciente en los últimos años, en razón de una demanda intensificada de instancias decisorias y servicios próximos a la base. La prestación de educación y formación es una de las áreas que se inscriben en esta tendencia –la mayoría de la gente aprende, desde la infancia hasta la vejez, en su entorno local–. Por esta razón, el Memorándum considera esenciales como movilizadores en apoyo del aprendizaje permanente a las autoridades regionales y locales, pero también a las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, y ve «el aprendizaje permanente como motor de la regeneración local y regional».

La Comunicación de la Comisión «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente» ⁽³⁾, consecuencia del Memorándum y fruto del amplio e intenso debate público que este promovió, señala que «para promover una cultura del aprendizaje en toda Europa es preciso desarrollar las comunidades, ciudades y regiones de aprendizaje, y establecer centros multifuncionales de aprendizaje». Para ello, «invita al Comité de las Regiones, a ser posible con la participación de asociaciones europeas y nacionales de alcance local y regional, a promover la realización del aprendizaje permanente a escala local y regional, y en particular, a desarrollar vínculos entre centros de enseñanza locales y regionales mediante acuerdos bilaterales y el uso de las TIC para intercambiar experiencias y tender puentes entre todas las formas de aprendizaje», así como «a organizar, conjuntamente con la Comisión, una campaña a nivel local y regional con la finalidad de recompensar y dar publicidad a los enfoques más eficaces del aprendizaje permanente».

En su Resolución sobre el aprendizaje permanente elaborada en respuesta a la Comunicación y a petición expresa de los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en el Consejo Europeo de Barcelona, sobre la que se alcanzó un acuerdo el 30 de mayo de 2002 ⁽⁴⁾, el Consejo de Educación subraya la importancia de los niveles local y regional para promover el aprendizaje permanente, y señala el aprendizaje permanente como prioridad de actuación para el futuro.

⁽³⁾ Comunicación de la Comisión «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente», COM(2001) 678 final de 21 de noviembre de 2001.

⁽⁴⁾ Documento del Consejo 8854/02 de 15 de mayo de 2002.

2. LA INICIATIVA «R3L»

La iniciativa piloto que se establece en el presente documento es un primer paso para seguir la prioridad política de la dimensión local y regional del aprendizaje permanente y, en particular, el compromiso de la Comisión, expresado en su citada Comunicación sobre el aprendizaje permanente, de **apoyar «con sus programas la creación de redes entre las regiones y ciudades que dispongan de estrategias de aprendizaje permanente bien desarrolladas, para facilitar el intercambio de experiencia y prácticas correctas».**

Esta iniciativa, conocida como iniciativa «R3L» (por los términos ingleses «Regional networks for Life-Long Learning», redes regionales para el aprendizaje permanente) tiene el propósito de:

- ayudar a seguir desarrollando prácticas correctas sobre los aspectos relacionados con las «regiones de aprendizaje», definidas más adelante,
- fomentar un fructífero aprovechamiento e intercambio transnacional de esta experiencia, y
- promover el establecimiento de redes europeas entre regiones de aprendizaje como medio para dar a la cooperación europea en el ámbito del aprendizaje permanente una base más estable y duradera.

En el marco de esta iniciativa, la Comunidad concederá ayudas a proyectos y actividades de creación de redes propuestos por **redes europeas de regiones de aprendizaje («redes R3L»)**, que reunirán a «regiones de aprendizaje» de varios países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Los socios de países candidatos a la adhesión podrán tener una participación informal en las redes, siempre que esta se financie con fondos que no procedan de la partida del presupuesto comunitario que subvenciona la iniciativa R3L.

3. DEFINICIONES

3.1. «Región de aprendizaje»

En el contexto de esta iniciativa, el término «región de aprendizaje» se utiliza en un amplio sentido genérico refiriéndose a una región, ciudad o zona urbana o rural, independientemente de que su carácter se defina en términos administrativos, culturales, geográficos, físicos o políticos. No obstante, la región de aprendizaje debe tener unas dimensiones suficientes para integrar y movilizar a los actores clave en pro del aprendizaje permanente como importante factor para promover el desarrollo regional y local, la cohesión social y la realización de las potencialidades y expectativas personales de sus ciudadanos.

3.2. «Red europea»

Se concederá ayuda al amparo de la iniciativa a proyectos propuestos por «redes europeas de regiones de aprendizaje» («redes R3L»). Para poder optar a esa ayuda, las redes europeas:

— *deberán incluir a «regiones de aprendizaje» (según la definición del punto 3.1) de al menos cinco de los 18 países europeos participantes, de los que cuatro deberán ser Estados miembros de la Unión Europea. Dentro de cada país, varias regiones podrán unirse para participar conjuntamente en una red R3L, aunque esto no es una condición (podrá aceptarse una sola región de aprendizaje por país); las regiones vecinas que compartan una frontera nacional («regiones transfronterizas») podrán participar en las redes al igual que cualquier otra región; en tal caso, la parte de cada país participante incluida en esa región se considerará como región de aprendizaje por sí misma,*

— *podrán estar compuestas de regiones de aprendizaje con características o necesidades similares (por ejemplo, municipios, ciudades, conurbaciones o partes de conurbaciones, zonas mixtas rurales y suburbanas, zonas rurales poco pobladas, regiones en proceso de regeneración tras la crisis industrial, regiones periféricas en términos europeos o nacionales, regiones costeras, regiones montañosas, etc.), o de regiones de aprendizaje con características diferentes; no se concederá prioridad a ninguna de estas posibilidades; el solicitante se encargará de demostrar la justificación de la elección de las regiones participantes en consideración a los objetivos del proyecto,*

— *deberán ser consorcios o asociaciones de organizaciones de cada región de aprendizaje que participe en la asociación, con el compromiso de crear o desarrollar una región de aprendizaje conforme a la definición antes citada,*

— *deberían incluir a autoridades públicas competentes de cada una de las regiones de aprendizaje que participen en la red, aunque no necesariamente como organización directora de cada región participante,*

— *en los casos en que la propuesta de proyecto sea presentada por una red interregional existente, deberían incluir como mínimo dos regiones que sean «nuevas» en la red.*

Cada red europea («red R3L») debe designar una *organización coordinadora* general que tendrá la responsabilidad de coordinar de forma activa y eficaz las actividades de la red, mantenerse en contacto con la Comisión Europea y gestionar la subvención comunitaria. Cada una de las regiones participantes en la red deberá designar una *organización directora* para garantizar la conexión con la región correspondiente y con la organización coordinadora general.

Dentro de cada región de aprendizaje que participe en la red R3L, cualquier tipo de organización que pueda demostrar un papel en la realización del aprendizaje permanente y en beneficio de la región de aprendizaje podrá ser seleccionada para participar en el proyecto propuesto por la red. Entre ellas podrán contarse las enumeradas en la siguiente lista, que es puramente indicativa:

- *autoridades locales y regionales* responsables de cualquier aspecto del aprendizaje, así como de aspectos conexos, como la orientación profesional y servicios de empleo, servicios sociales, juventud, etc.,
- *proveedores de educación general y de formación profesional* de los sectores público o privado: guarderías, escuelas, centros de enseñanza superior, centros de educación de adultos, organismos que ofrezcan formación en el lugar de trabajo para el personal docente, proveedores de educación general o formación profesional fuera del ámbito formal, proveedores de formación en empresas o grupos de empresas, sindicatos u organizaciones de empresarios y sus organizaciones educativas, cámaras de comercio e industria, centros y servicios educativos patrocinados por organizaciones religiosas, proveedores de formación comerciales, organismos que ofrezcan enseñanza a distancia o grupos de alumnos autónomos,
- *otras organizaciones que ofrezcan o den acceso a oportunidades de aprendizaje* de carácter formal, no formal o informal, como organizaciones medioambientales o de defensa de los consumidores con dimensión educativa; organizaciones que participen en la producción de material didáctico; entidades sociales y culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte y organizaciones relacionadas con la música); clubes deportivos y otras asociaciones que promuevan actividades recreativas; asociaciones de padres, organizaciones en favor de la juventud o de la tercera edad, residencias, hospitales y organismos de asistencia sanitaria; servicios en defensa de la igualdad de oportunidades, organizaciones para la integración de minorías étnicas, refugiados y solicitantes de asilo, prisiones, centros de detención y organizaciones de integración social de expresidarios.

4. TIPOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y TEMAS QUE DEBERÁN TRATAR

Se prestará ayuda comunitaria a proyectos diseñados por redes europeas («redes R3L») (véase el punto 3.2) que aspiren a mejorar la eficacia de las regiones participantes como «regiones de aprendizaje» y a compartir la experiencia y difundir las prácticas correctas al respecto. Esas redes se consideran también instrumentos para establecer un marco de cooperación transnacional e interregional continua en Europa en un contexto de aprendizaje permanente.

Los proyectos que realicen las redes R3L subvencionadas se plasmarán en una conferencia europea sobre las redes regionales de aprendizaje permanente (la «Conferencia R3L»), que se celebrará probablemente en 2004. Se espera que cada una de las redes elabore y prepare aspectos específicos de la conferencia, en el marco de su programa de trabajo. La Comisión se encargará del seguimiento y la coordinación de los proyectos.

4.1. Temas

Cada proyecto tratará uno o varios aspectos clave relacionados con la creación y la continuidad de las regiones de aprendizaje, a través de un plan de trabajo diseñado para mejorar –compartiendo experiencia con regiones asociadas de otros países europeos– la eficacia de las regiones de aprendizaje participantes en la red. Los aspectos seleccionados deberán definirse y describirse claramente en la propuesta, y deberá demostrarse con precisión la pertinencia de los aspectos elegidos en atención a las necesidades de las regiones participantes.

Los aspectos que traten los proyectos podrán incluir grupos de temas –no necesariamente independientes– de entre los que se enumeran a continuación, aunque se trata de una lista puramente indicativa cuyo objetivo no es otro que ofrecer a los posibles solicitantes un panorama más claro de los objetivos de la iniciativa R3L:

1. *Estrategias para la creación de redes regionales de aprendizaje permanente*: maneras y métodos para desarrollar asociaciones de cooperación entre proveedores de aprendizaje, herramientas para evaluar las necesidades de aprendizaje de la región en su conjunto (auditorías regionales de aprendizaje), para garantizar que tanto las partes de regiones más favorecidas como las que lo están menos puedan participar plenamente en la región de aprendizaje, para reforzar los contactos entre los sectores público y privado, para mejorar la interacción entre el aprendizaje formal y el no formal (incluidas las medidas para acreditar el aprendizaje adquirido mediante la experiencia) y para crear centros regionales de aprendizaje integrados o unidos en redes, utilización de comités, estatutos y otras formas de definición de liderazgos para llevar adelante el programa del aprendizaje permanente, etc.
2. *Aprendizaje permanente y ciudadanía activa en la región*: promoción de la participación activa en la gobernanza local, sensibilización sobre los derechos y deberes individuales de los miembros de la sociedad, fomento de la solidaridad social y el aprendizaje intergeneracional en la comunidad local, aprovechamiento de la experiencia de los ciudadanos de edad avanzada para el aprendizaje permanente, protección del medio ambiente local o del patrimonio cultural como dimensión del aprendizaje permanente, etc.
3. *Aprendizaje permanente y fomento del crecimiento económico de la región*: garantizar que el desarrollo del mercado de trabajo local y regional esté presente en los programas y las cualificaciones de la educación y formación, mejorar las posibilidades de inserción profesional de los desempleados, intensificar la cooperación entre centros de aprendizaje y el mundo laboral, analizar las necesidades de aprendizaje de la industria local y regional, crear consejos regionales de cualificaciones, promover el aprendizaje como medio para desarrollar el espíritu empresarial en la región, etc.

4. *Aprendizaje permanente para la integración social en la región:* estímulos para que los grupos de difícil acceso vuelvan a participar en el aprendizaje, aprendizaje de «segunda oportunidad», métodos para potenciar la autoestima y la confianza en sí mismo, apertura de vías de acceso al aprendizaje, campañas innovadoras, actos de promoción y mercadotecnia para dar publicidad a las ventajas del aprendizaje y subrayar su atractivo, festivales locales y regionales de aprendizaje, uso de los medios de comunicación locales para difundir el mensaje del aprendizaje permanente, acercamiento de las oportunidades de aprendizaje a la vida cotidiana en zonas comerciales, estadios, etc., integración de las personas con discapacidad gracias al aprendizaje permanente, igualdad entre hombres y mujeres y aprendizaje permanente, oportunidades de aprendizaje como reinserción de los expresidiarios en la sociedad, regímenes familiares de aprendizaje, etc.
5. *Promoción de las regiones multiculturales a través del aprendizaje permanente:* papel de la educación y la formación para fomentar la integración, cooperación entre centros docentes, ONG, autoridades locales y grupos religiosos, oferta de aprendizaje permanente a inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, campañas regionales contra el racismo con una vertiente didáctica, oferta local y regional destinada a promover el aprendizaje de idiomas, etc.
6. *TIC y nuevos medios de comunicación en la región de aprendizaje:* uso de la tecnología adecuada para conectar a los proveedores de educación y formación, gestionar los sistemas de aprendizaje permanente a nivel local o regional, mejorar el acceso a la información y orientación sobre oportunidades de aprendizaje, impartir cursos, producir materiales didácticos innovadores e interactivos, incentivar la interacción entre la familia y la escuela, mejorar los métodos de aprendizaje y enseñanza, favorecer el compromiso personal activo del alumno, etc.
7. *Financiación del aprendizaje permanente en la región:* evaluación de los medios financieros de regiones enteras de forma integrada, regímenes innovadores de financiación para el aprendizaje permanente a nivel local y regional, utilización óptima de las instalaciones educativas para toda la población, uso conjunto de recursos, asociaciones para fines de financiación entre los sectores público y privado, cuentas personales o individuales de aprendizaje, análisis de la eficacia de los instrumentos financieros europeos para apoyar el aprendizaje permanente en la región, etc.
8. *Servicios de apoyo al aprendizaje permanente en la región:* servicios de información, orientación y asesoramiento, servicios de tutoría generales y relacionados con el lugar de trabajo, formación continua sistemática del personal docente, asociación entre servicios de educación, de formación y sociales, oferta de guarderías para facilitar la participación en el aprendizaje permanente, etc.
9. *Medir la eficacia y garantizar la calidad de la región de aprendizaje:* aseguramiento de calidad de los proveedores de aprendizaje, desarrollo de indicadores y referencias para evaluar los progresos o la eficacia de una región de aprendizaje, estatutos, etiquetas o códigos de conducta sobre la región de aprendizaje, evaluación transnacional interregional de los progresos y la eficacia («crítica amistosa»), etc.
10. *Promoción de la dimensión europea e internacional de la región de aprendizaje:* establecimiento de asociaciones interregionales como base para la cooperación europea estructurada y la movilidad en la educación y formación, intercambios sistemáticos de personal docente, alumnos, personal de gestión y responsables políticos, personal de asesoramiento y orientación, etc., aumento de la comunicación transnacional entre los ciudadanos de todas las edades con fines didácticos, proyectos conjuntos de aprendizaje permanente, reconocimiento de cualificaciones obtenidas en otros países, aplicación y aprovechamiento a nivel regional de los resultados de proyectos financiados con cargo a programas europeos como Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud, regiones de aprendizaje y hermanamiento de ciudades (integración innovadora de regímenes de cooperación en educación y formación con regímenes de hermanamiento de ciudades).

4.2. Actividades subvencionables dentro de los proyectos

A condición de que contribuyan a un provechoso intercambio de experiencias y prácticas correctas, los proyectos podrán usar los métodos que les parezcan oportunos. Estos podrán incluir, por ejemplo, alguna de las actividades siguientes:

- actividades de «investigación activa»,
- estudios, análisis e investigación con fines políticos
- conferencias y seminarios,
- documentación pública destinada a difundir las iniciativas de las regiones de aprendizaje,
- informes y encuestas,
- materiales audiovisuales,
- videoconferencias.

En los proyectos que traten el tema 10 (sistemas interregionales de cooperación en el aprendizaje), los costes reales relacionados con la movilidad de profesores y alumnos serán subvencionables para demostrar la viabilidad y las potencialidades del sistema, a condición de que no puedan ser sufragados por otras fuentes, como los programas comunitarios.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión comprobará la admisibilidad de las propuestas (véase el punto 5.1) y evaluará las que considere admisibles atendiendo a los criterios de selección (véase el punto 5.2) y de concesión o prioridades (véase el punto 5.3). Podrá recurrir a expertos independientes para que le asistan en el procedimiento de selección y se reserva el derecho a pedir a los solicitantes cualquier tipo de información suplementaria, en particular, de carácter presupuestario, que pueda necesitar. Cuando proceda, la Comisión podrá invitar a los solicitantes a agrupar sus propuestas.

5.1. Criterios de admisibilidad

La red deberá ajustarse a las características especificadas en el punto 3.2. La organización coordinadora deberá tener estatuto legal y estar situada en uno de los 18 países participantes. La propuesta deberá ser presentada con arreglo a las disposiciones del punto 7. Deberá incluir una confirmación escrita de cada una de las organizaciones asociadas en la red en la que se indique que están de acuerdo con la propuesta tal como se presenta.

5.2. Criterios de selección

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

— *Capacidad o potencial del proyecto para:*

- generar un intercambio transnacional fructífero de experiencia y prácticas correctas, haciendo así posible que cada uno de los socios de la red mejore su eficacia y su progreso como región de aprendizaje; para ello, las propuestas deben demostrar que han estudiado las necesidades particulares a ese respecto de las regiones que participan en la red propuesta,

- contribuir al desarrollo local y potenciar la capacidad de innovación en las regiones participantes,

- mejorar la cooperación, la asociación y la conexión en redes *dentro* de cada región participante, entre las organizaciones implicadas en todos los aspectos del aprendizaje permanente, haciendo patente el valor añadido del enfoque «regional» para ayudar a los miembros a convertirse en auténticas «comunidades de aprendizaje»,

- abarcar a un número sustancial de participantes y difundirse entre más regiones y comunidades, incluso en

otros países europeos (si el proyecto se orienta decididamente hacia la difusión de los resultados obtenidos),

- aportar valor añadido o nuevos elementos a anteriores actividades de cooperación, cuando las regiones de la red ya hayan trabajado juntas en el pasado.

— *Calidad de la cooperación dentro de la red:*

- demostrar las ventajas concretas de la cooperación elegida para alcanzar los objetivos del proyecto y de las regiones participantes,

- demostrar el valor añadido de cooperar a escala europea para lograr los objetivos, frente a una cooperación de alcance únicamente nacional; favorecer la presencia en la red de regiones de otras partes de Europa,

- dentro de cada una de las regiones de la red, favorecer la presencia de distintos tipos de organizaciones y demostrar la participación activa de autoridades competentes locales o regionales (no necesariamente como organización directora),

- admitir al menos dos regiones «nuevas» en la asociación, cuando la propuesta de proyecto sea presentada por una red interregional existente,

- demostrar la experiencia en tareas de gestión necesaria para llevar a cabo el proyecto de forma eficaz, particularmente en el caso de la organización coordinadora general y en el de la organización directora, dentro de cada región participante,

- tener, si es posible, una dimensión más amplia que la establecida como mínima en los requisitos del punto 3.2.

— *Contribución a las políticas «transversales» de la Unión Europea: capacidad del proyecto para ayudar de forma palpable a:*

- promover la igualdad entre hombres y mujeres,

- fomentar la integración de las personas con discapacidad,

- apoyar el desarrollo sostenible a nivel regional,

- combatir el racismo, la xenofobia y la exclusión social.

— Solidez de los procedimientos de gestión y financiación del proyecto:

- plan de trabajo claro y coherente, y probabilidad de alcanzar las metas fijadas en el período previsto (incluido un calendario factible y claro con etapas intermedias definidas),
 - distribución de tareas apropiada y claramente definida entre los miembros y estructuras de coordinación fiables,
 - presupuesto adecuado, bien justificado y claramente presentado,
 - procedimientos de seguimiento y evaluación sólidos e imaginativos, incluidos los métodos previstos para el aseguramiento de calidad de las realizaciones del proyecto y para la evaluación de su impacto, en particular, a nivel local y regional,
 - capacidad o potencial para movilizar la cofinanciación local y regional y, si es posible, para mantener la continuidad de la red después de que finalice la financiación comunitaria al amparo de la iniciativa R3L.
- Las propuestas que se refieran a la *dimensión europea e internacional* de las regiones de aprendizaje (tema 10 del punto 4) se evaluarán de acuerdo con su capacidad o su potencial para:
- establecer una red interregional como base para que la cooperación entre las regiones participantes en el ámbito del aprendizaje permanente se produzca de modo más duradero y sostenible,
 - desarrollar amplios sistemas de cooperación que abarquen a diferentes tipos de organizaciones en cada región participante, frente a la cooperación y el intercambio en los que sólo participe un tipo de organización (como escuelas o universidades).

5.3. Criterios de concesión

No hay prioridades predefinidas respecto a los temas que deban cubrirse o la naturaleza de las «regiones» que deban participar. Sin embargo, al realizar la selección final entre los proyectos que reúnan los criterios establecidos en el punto 5.2, la Comisión procurará que los que vayan a ser seleccionados para recibir ayuda comunitaria presenten:

- tipos variados de regiones,
- amplia distribución geográfica de países,

— una gama significativa de aspectos temáticos relacionados con las «regiones de aprendizaje».

6. APOYO FINANCIERO

6.1. Financiación comunitaria ⁽¹⁾

El presupuesto disponible para la financiación de actividades al amparo de la presente convocatoria es de 1,5 millones de euros, procedentes de créditos disponibles de la línea presupuestaria B3-1000 del presupuesto de la Comunidad para 2002. Se prevé que reciban apoyo entre 10 y 15 proyectos, y las ayudas que se concedan oscilarán entre 80 000 y 150 000 euros por proyecto. Sin embargo, la subvención concedida podrá variar considerablemente dependiendo, en particular, del tipo y los objetivos de cada proyecto y de la dimensión y naturaleza de la red europea que coopere en el marco del mismo.

Antes de adoptar una decisión definitiva sobre las propuestas que recibirán ayuda y el importe que se conceda en cada caso, la Comisión someterá la lista de propuestas preseleccionadas a un detallado examen financiero. En caso necesario, podrá solicitarse información complementaria de la organización coordinadora o de los socios. La cuantía total de la financiación concedida a un proyecto y la importancia relativa que se dé a las actividades para las que se conceda podrán ser diferentes de las especificadas en la propuesta inicial del solicitante.

Los proyectos serán subvencionados durante un período máximo de 18 meses, y deberán comenzar a partir de diciembre de 2002.

La subvención comunitaria es un incentivo para llevar a cabo una acción, y se basa en el principio de la cofinanciación, es decir, complementa la propia contribución financiera del solicitante y cualquier ayuda nacional, regional o local que haya sido obtenida de otras instancias.

Normalmente, la subvención cubrirá más del 60 % del coste total de cada proyecto. Sin embargo, podrá ser superior en casos excepcionales, alcanzando un máximo del 75 %, cuando la cofinanciación resulte ser especialmente difícil por razones concretas. La subvención se abonará en dos plazos (un 80 % poco después de la firma del acuerdo de financiación y el 20 % tras la aprobación del informe final).

6.2. Costes subvencionables

Podrán subvencionarse los costes de las categorías que a continuación se detallan, siempre que hayan sido debidamente calculados y evaluados de acuerdo con las condiciones del mercado y puedan ser identificados y comprobados:

— costes de personal para el trabajo en la acción descrita en la propuesta,

⁽¹⁾ Para obtener más información sobre los aspectos financieros, los solicitantes deberán consultar el Vademécum de la gestión de ayudas de la Comisión, que se encuentra en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgc/info_subv/commun/shortvades.pdf

- gastos de transporte, alojamiento y dietas vinculados a la realización de las actividades (reuniones, encuentros europeos, movilidad con fines de formación, etc.),
- costes de publicación y difusión,
- gastos de equipo (en el caso de que se compre equipo técnico informático, sólo se tendrá en cuenta la depreciación anual, de acuerdo con las normas que se establezcan en el acuerdo de financiación con beneficiario),
- gastos de consumibles y material de oficina,
- comunicaciones,
- provisión para imprevistos, con un importe máximo del 5 % del coste total directo subvencionable.

6.3. Costes no subvencionables

Los siguientes costes se considerarán no subvencionables, por lo que deberán quedar excluidos del presupuesto que se presente en la propuesta:

- costes incurridos por terceras personas y no reembolsados por la organización beneficiaria,
- contribuciones en especie,
- gastos relacionados con la adquisición de infraestructura (excepto la depreciación anual del material adquirido),
- gastos no relacionados con las actividades específicas del proyecto (como costes normales de funcionamiento de las organizaciones participantes o gastos relacionados con obligaciones estatutarias),
- gastos que sean claramente innecesarios o excesivos.

7. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en una de las 11 lenguas oficiales de la Comunidad Europea por la «organización

coordinadora» en nombre de toda la red europea que participe en el proyecto, utilizando para ello el formulario oficial de solicitud. Este formulario puede obtenerse en la dirección Internet http://europa.eu.int/comm/education/index_es.html, o en la dirección postal que abajo se indica. El formulario deberá ser cumplimentado íntegramente y enviado a más tardar el **15 de octubre de 2002**, dando fe el matasellos de correos.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos especificados en el formulario de solicitud, en particular por lo que se refiere al número de ejemplares que se presenten y a los documentos complementarios.

Además, la organización coordinadora solicitante deberá adjuntar a su solicitud una copia de sus estatutos o términos de asociación, salvo si se trata de una organización pública o semipública. Este documento deberá presentarse en una de las 11 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Las propuestas indicarán:

«Convocatoria de propuestas — Regiones de aprendizaje»
Comisión Europea
Dirección General de Educación y Cultura
Unidad A1 — Desarrollo de las políticas de aprendizaje permanente
A la atención del Sr. A. Smith o de la Sra. S. Somville
B 7 — 07/6
B-1049 Bruxelles/Brussel.

No se tendrán en cuenta las propuestas enviadas fuera de plazo o en varias entregas. No se aceptará el envío de propuestas por correo ordinario (no certificado), fax o correo electrónico.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES

La Comisión acusará recibo de las propuestas con la mayor brevedad tras su recepción, y notificará a todos los solicitantes el resultado de su solicitud cuando finalice el proceso de selección. Esta notificación se enviará, probablemente, en diciembre de 2002.